



## **Resolución del director general del Servicio de Salud de las Illes Balears por la cual se resuelve con carácter provisional el concurso de traslados voluntario para proveer plazas básicas vacantes de personal estatutario de la categoría de Fisioterapeuta**

### **Antecedentes**

1. A través de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Illes Balears de 5 de diciembre de 2023 (BOIB núm. 168, de 12/12/2023) se convocó un concurso de traslados voluntario para proveer plazas básicas vacantes de personal estatutario de la categoría de Fisioterapeuta. En el BOIB núm. 4, de 6 de enero de 2024, se publicó una corrección de errores de esta convocatoria.
2. Se ha publicado en el portal web del Servicio de Salud [www.ibsalut.es](http://www.ibsalut.es) la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Illes Balears a través de la cual se aprueban las listas definitivas de personas candidatas admitidas y de personas excluidas del concurso de traslados voluntario de la categoría de Fisioterapeuta.
3. De acuerdo con la base 7.4 de la convocatoria, una vez publicada la resolución que aprueba la lista definitiva de personas candidatas admitidas y de personas excluidas, la autoridad convocante ha de aprobar la resolución provisional del concurso, que se publicará en el portal web [www.ibsalut.es](http://www.ibsalut.es). En esta resolución han de figurar las cuatro últimas cifras numéricas del documento de identidad, los apellidos y el nombre, la puntuación conseguida por cada persona concursante y, en su caso, el destino obtenido.

### **Fundamentos de derecho**

1. El Texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.



2. La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud.
3. El Real decreto ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, vigente con rango reglamentario en virtud de la disposición transitoria sexta de la Ley 55/2003.
4. El Real decreto 184/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud y el procedimiento de su actualización.
5. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de enero de 2019 —que modifica el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de agosto de 2006— sobre el procedimiento de reingreso provisional de excedencia del personal del Servicio de Salud de las Islas Baleares incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 55/2003.
6. La Resolución del director general del Servicio de Salud de las Illes Balears de 5 de diciembre de 2023 (BOIB núm. 168, de 12/12/2023) que convoca un concurso de traslados voluntario para proveer plazas básicas vacantes de personal estatutario de la categoría de Fisioterapeuta y la corrección de errores publicada en el BOIB núm. 4, de 6 de enero de 2024.

Por todo ello, dicto la siguiente

### **Resolución**

1. Resolver con carácter provisional el concurso de traslados voluntario para proveer plazas básicas vacantes de la categoría de Fisioterapeuta dependientes del Servei de Salut de les Illes Balears, que se adjunta a esta resolución como anexo.
2. De conformidad con los artículos 18.2 y 18.3 del Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, las personas concursantes disponen de un plazo de quince días a contar desde la fecha de publicación de esta resolución para presentar reclamaciones –que no tendrán carácter de recurso-. Esas reclamaciones han de considerarse rechazadas si la



calificación no ha cambiado en la resolución final del concurso. En la [Sede Electrónica de la CAIB](#) se accede al trámite telemático de realización de la alegación.

3. Comunicar que, según la base 4.5 de la convocatoria, en el mismo plazo de quince días para formular reclamaciones contra esta resolución provisional del concurso, las personas que han participado pueden desistir de su solicitud. Por otro lado, las personas concursantes que estén en la situación de reingreso provisional y desistan de participar en el concurso serán declaradas de oficio en situación de excedencia voluntaria.
4. Establecer que, tal y como figura en la convocatoria, el desistimiento de una persona concursante que haya condicionado su solicitud de traslado a la de otra persona concursante, según lo que establece la base 4.4, es personal, razón por la cual no supone el desistimiento de la otra persona concursante, cuya solicitud continuará la tramitación en el procedimiento de provisión de plazas, salvo que esa persona desista en plazo y forma previsto en la base 4.5.
5. Publicar esta resolución en el portal web del Servicio de Salud [www.ibsalut.es](http://www.ibsalut.es) y en la [Sede Electrónica](#) de la CAIB.

El director general del Servicio de Salud de las Illes Balears



## Anexo

### Resolución provisional del concurso de traslados de la categoría de Fisioterapeuta

#### Con plaza

Doc. Identidad	Apellidos, nombre	Plaza	Gerencia	Puntuación
****4883*	BOYERAS PAYERAS, MARGARITA	030063	HSLI	66,60
****2508*	GARAU FERRER, MAGDALENA	006306	GAPM	64,80
****4732*	PLOMER TORRES, ANTONIA MARIA	006306	GAPM	63,40
****5632*	COMPANY NICOLAU, MARIA	006306	GAPM	55,40
****2751*	CRESPI MIR, EULALIA	020063	HCIN	52,80
****6226*	ARMERO MELIA, CATALINA	006306	GAPM	52,40
****1325*	ORENES GARCIA, MARIA JOSE	006306	GAPM	52,20
****9585*	ARRANZ ARRANZ, MARIA	006306	GAPM	49,40
****8515*	GUIRAO JIMENEZ, FELIPE	030063	HSLI	41,00
****3502*	TIRADOS TOMAS, ROBERTO	006306	GAPM	34,80
****1008*	COSTA CARDONA, MARIA NIEVES	006311	ASEF	28,80
****6838*	JUNQUERA LANDETA, MIKEL	030063	HSLI	28,60
****9786*	SUAU CANET, MARTA	006321	ASMEN	27,00
****6177*	ROIG OLIVER MARIA MAGDALENA	040063	HMAN	25,00
****5169*	PERELLO SERRA, SEBASTIANA	020063	HCIN	21,25
****2693*	SERNA LOPEZ, LUCIA	030063	HSLI	18,75

#### Sin plaza

Doc. Identidad	Apellidos, Nombre	Puntuación
****9875*	MARTINEZ MOLLA, LORENA	12,65
****0879*	CAÑELLAS CAMPINS, MARIA ANTONIA	7,45